



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

Santiago de Querétaro, 13 de abril de 2026

**Convocatoria Docente N° CCD - 059 - 2026**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Querétaro**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

| CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA | DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA                     | SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07) | CATEGORÍA Y NIVEL | HORAS    |
|--------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------|-------------------|----------|
| 1402E381700.0100587            | PROFESOR TITULAR "C" (E.S.) TIEMPO COMPLETO | \$ 42,383.35                  | E3817 "C"         | 40 HORAS |

**Requisitos**

Para los procesos de promoción, compactación y regularización, invariablemente se deberán satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los Anexos de la presente convocatoria.





## I. Reglamentarios:

Requisitos reglamentarios de acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos: Artículo 42

POSEER EL GRADO DE DOCTOR EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR; O HABER OBTENIDO EL GRADO DE MAESTRO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, POR LO MENOS CON SEIS AÑOS DE ANTERIORIDAD; O HABER OBTENIDO EL TÍTULO DE LICENCIATURA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, POR LO MENOS CON CATORCE AÑOS DE ANTERIORIDAD A SU INGRESO O PROMOCIÓN.

### ALTERNATIVA I

TENER UN AÑO DE LABORES COMO PROFESOR DE CARRERA DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "B", HABIENDO IMPARTIDO CÁTEDRA A NIVEL DE POSGRADO O NIVEL SUPERIOR, CONTAR CON PUBLICACIONES TECNOCIENTÍFICAS Y HABER SIDO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

### ALTERNATIVA II

TENER DIEZ AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DESEMPEÑANDO CARGOS RELACIONADOS CON SU PROFESIÓN Y TENER SEIS AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE A NIVEL SUPERIOR, HABER REALIZADO Y DIRIGIDO INVESTIGACIONES, HABER FORMADO PARTE DE COMISIONES Y ASOCIACIONES EDUCATIVAS NACIONALES O INTERNACIONALES O PARTICIPADO EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS EDUCACIONALES.

## Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Querétaro.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Querétaro.

## II. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.





3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

### **III. Compactación:**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

### **IV. Regularización:**

#### **a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

#### **b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA:** - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.





## Trámites

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos. El periodo de entrega será del 13 de abril al 24 de abril de 2026 en el Edificio X, salón X07 planta alta.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se piden copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsa de éstos en el momento de su recepción.

## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, en base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

|                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA</b>                                                                                                                          | Periodo del 13 de abril al 11 de junio de 2026 <b>(60 días naturales a partir de la publicación).</b>                          |
| <b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>                                                                             | <b>13 al 24 de abril de 2026 (10 días hábiles).</b> Edificio X, salón X07 planta alta, en horario de 9:00 a 16:00 horas.       |
| <b>PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)</b>                                                                                               | <b>*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.</b> |
| <b>PERIODO DE INCONFORMIDAD</b>                                                                                                                                        | <b>*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).</b>                                             |
| <b>FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)</b> | 11 de Junio de 2026                                                                                                            |



## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.

La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

Con base a la norma NMX-R-025-SCFI-2015 de Igualdad Laboral y No Discriminación, en esta Institución queda estrictamente prohibido solicitar a las(os) aspirantes, certificados médicos de no embarazo, Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y cartas de no antecedentes penales como requisito para el ingreso a la Institución, como lo establece la fracción III del artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"La tierra será como sean los hombres"*

Sindicato Nacional de Trabajadores  
de la Educación

Comité Ejecutivo Delegacional



Sección 61 Delegación D-V-82  
Tecnológico de Querétaro  
Secretaría General

RAMÓN SOTO ARRIOLA

DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO

